

RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE INDRA / NEGOCIO ATM DE SELEX

(C/1375/23)

CONSEJO. SALA DE COMPETENCIA

Presidenta

D^a. Cani Fernández Vicién

Consejeros

D. Carlos Aguilar Paredes

D. Josep María Salas Prat

D^a. María Jesús Martín Martínez

D. Bernardo Lorenzo Almendros

Secretario del Consejo

D. Miguel Bordiu Garcia-Ovies

En Madrid, a 22 de marzo de 2023

La Sala de Competencia ha analizado el expediente de concentración tramitado de acuerdo con la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, consistente en la adquisición de control exclusivo sobre activos y obligaciones de la línea de negocio de gestión de tráfico aéreo¹ de SELEX ES INC (en adelante, EL NEGOCIO ADQUIRIDO) por INDRA SISTEMAS S.A (en adelante, INDRA). De acuerdo con el informe y la propuesta remitidos por la Dirección de Competencia, la Sala de Competencia ha resuelto, en aplicación del artículo 57.2.a) de la mencionada Ley 15/2007, de 3 de julio, autorizar la citada operación de concentración.

Así mismo, teniendo en cuenta la práctica de la CNMC y lo establecido en la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a la realización de una concentración y necesarias a tal fin (2005/C 56/03); esta

¹ La operación afectará sólo a la parte de SELEX conocida como ATM (Sistema de Gestión del Tráfico aéreo)

Sala no considera necesarias ni accesorias para la operación quedando, por tanto, sujetas a la normativa sobre acuerdos entre empresas:

- La cláusula de no competencia, en la medida en que supere los (3) años de duración.
- Toda limitación a la tenencia o adquisición de participaciones minoritarias para fines meramente de inversión financiera en empresas.

Todo ello de conformidad con lo indicado en el referido informe propuesta de la Dirección de Competencia.

Comuníquese esta Resolución a la Dirección de Competencia de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia y notifíquese al interesado, haciéndole saber que la misma pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.